



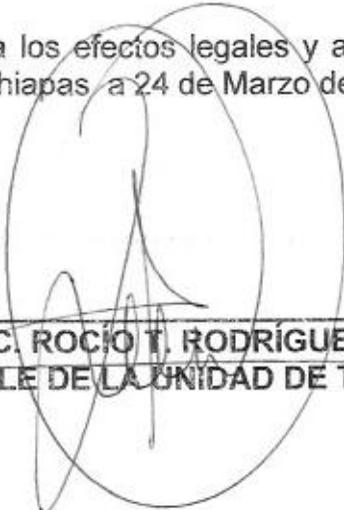
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de La Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos"
Y "Año del No Trabajo Infantil en Chiapas".

Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con fecha 17 de Marzo del presente año, y una vez realizado el análisis de la fracción IV del artículo 75 que a la letra dice:

"IV.- El nombre, denominación o razón social y clave de registro federal de contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado al crédito fiscal, así como los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales".

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres, que derivan del artículo 31-A de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, así como de su Reglamento Interior y demás disposiciones legales, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, debido a que tales atribuciones no se encuentran asignadas a esta Dependencia.

Lo que se hace constar para los efectos legales y administrativos conducentes, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 24 de Marzo de 2017.


LIC. ROCIO T. RODRIGUEZ RUIZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



SECRETARIA PARA EL DESARROLLO
Y EMPODERAMIENTO DE LAS
MUJERES

UNIDAD DE TRANSPARENCIA